



Síntesis de la Recomendación número 20/15, dirigida al maestro Francisco de Jesús Ayón López, secretario de Educación Jalisco, por violación de los derechos del niño y a la integridad y seguridad personal. Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2015.

El 30 de julio, el presidente ejecutivo de la Federación de Asociaciones de Padres de Familia del Estado de Jalisco presentó una queja, misma que fue ratificada el 26 de agosto de 2014, por una madre de familia a favor de su hijo y en contra de la profesora Zaira Astrid Pimentel Becerra, de la escuela primaria Víctor Gallo Martínez, quien fue maestra del menor de edad en el grupo de 2° A durante el ciclo escolar 2013-2014.

Manifestó que durante el horario escolar, sin justificación, la docente se ausentó del salón de clases, lo cual propició que el niño fuera víctima de violencia escolar por parte de uno de sus compañeros de grupo que a pesar de tener trece años de edad, cursaba ese grado y aprovechó la situación para sujetar al agraviado de los pies, levantarlo y luego dejarlo caer de cabeza contra el piso, ocasionándole una probable fractura de cráneo.

La profesora no informó inmediatamente a la madre de familia, sino hasta días después de que la quejosa llevó a su hijo a revisión médica por constantes dolores de cabeza. Ahí le dijeron que el menor de edad presentaba probable fractura de cráneo, y acudió a la escuela para saber lo sucedido.

Al momento de rendir su informe, la maestra reconoció la agresión que sufrió el niño y admitió que no estaba presente cuando fue agredido. En su defensa dijo que el menor de edad agredido, previamente había golpeado al alumno agresor y además tiene problemas de conducta. Relató que al revisar a la víctima, no tenía rastro de golpe fuerte o muy grave, aunado a que no lloró ni presentó dolor, por lo que no consideró necesario, al momento de la agresión, avisarle o decirle lo ocurrido a la quejosa, al recogerlo a la salida de clases.

También se comprobó que los alumnos que estuvieron presentes el día de los hechos refirieron que el niño sí lloró por el golpe, y que se tomaba entre sus brazos la cabeza por el dolor y que posiblemente hasta perdió el conocimiento, pues dicen que al observar que la víctima no despertaba después de haber sufrido la agresión, acudieron con su maestra para decírselo.

La Comisión concluyó que la maestra Zaira Astrid Pimentel Becerra violó los derechos a la integridad y seguridad personal al no supervisar y, sin justificación alguna, dejar solos a sus alumnos en el aula durante el horario escolar, lo que hizo posibles los actos de violencia ocurridos entre los educandos.

Además, la servidora pública, al no informar sobre la agresión a la mamá del menor de edad, con la excusa de que al revisarlo no tenía el llamado “chipote”; provocó que durante un mes el niño sufriera constantes dolores de cabeza por no recibir atención médica oportuna.

La profesora Zaira Astrid Pimentel Becerra, por sus omisiones de previsión e incumplimiento de sus obligaciones, propició que fueran violados los derechos humanos del niño, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al maestro Francisco de Jesús Ayón López, secretario de Educación Jalisco:



Primera. Se lleve a cabo la reparación del daño de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que el niño agraviado sufrió en sus derechos humanos, y por los daños que esas violaciones le causaron; ello, como medida de compensación, por haber sido víctima de la falta de cuidado de la servidora pública responsable. Para ello, se le solicita que ordene a quien corresponda evaluar médicamente al alumno afectado y, de ser necesario, se le proporcione la atención especializada, la medicación requerida y las terapias de rehabilitación que requiera para la pronta recuperación de su salud. Lo anterior, como un gesto de reconocimiento y verdadera preocupación por las violaciones de derechos humanos que cometió la servidora pública de esa Secretaría de Educación Jalisco.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda para que, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, inicie, tramite y concluya procedimiento sancionatorio en contra de la profesora Zaira Astrid Pimentel Becerra, adscrita a la escuela primaria Víctor Gallo Martínez, por las violaciones de derechos humanos cometidas. En dicha investigación deberán tomarse en cuenta los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación.

Tercera. Ordene que se agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de Zaira Astrid Pimentel Becerra, como antecedente de que violó derechos humanos en los términos de esta Recomendación.

Cuarta. Instruya al personal directivo y docente de la escuela primaria Víctor Gallo Martínez, para que en la medida de lo posible eviten realizar juntas de personal durante el horario escolar y, ante todo, que se erradique la práctica cotidiana de dejar solos a los alumnos en las aulas sin la supervisión y cuidado del personal acreditado para ello. Lo anterior, para evitar actos como los que motivaron la presente Recomendación y como medida de no repetición.

Quinta. Gire instrucciones a quien corresponda para que se capacite al personal educativo de la escuela primaria urbana 739 Víctor Gallo Martínez, turno matutino, en mecanismos preventivos y de intervención apropiada para la resolución de conflictos escolares, y además se pongan en marcha programas para sensibilizar a los servidores públicos del plantel sobre el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Sexta. Gire instrucciones a quien corresponda para que, en la medida de lo posible, en los grupos donde se advierta que hay alumnos con disparidad notable de edad ante sus demás compañeros, se extreme la vigilancia en el plantel, a fin de que se salvaguarde la integridad física y emocional de los educandos.

°°0°°